



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 394 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **12 SET. 2016**

VISTOS:

Informe Nro.117-2016-GRAP/06/GG del 29/08/2016; Proveído Administrativo de Gobernación Regional de fecha 01/09/2016 signado como el expediente Nro.945, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con fecha 16 de abril del año 2015, se suscribe el convenio de Proyectos de "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en el marco del Convenio suscrito se viene implementando la Asistencia Técnica en Gerencia del Cambio, cuyo objetivo es desarrollar habilidades, tales como trabajo en equipo, comunicación, negociación, liderazgo, flexibilidad, con la finalidad de contribuir a la mejora de las competencias y capacidades de los involucrados en la gestión de inversiones en el GGRR;

Que, en el marco de la Asistencia Técnica en Gerencia de Cambio, es necesario Designar a los funcionarios que integrarán el Comité de Gerencia de Cambio del Gobierno Regional de Apurímac, cuya función principal será la de impulsar el Cambio en el Gobierno Regional de Apurímac, promoviéndolo y realizando el seguimiento a fin de darle sostenibilidad al proceso de generación de actitud positiva y de apertura para generar mejoras en la gestión de la inversión pública;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Gerencia del Cambio del Gobierno Regional de Apurímac, como responsable de la implementación de la Gestión de Cambio, designando a los siguientes señores funcionarios como integrantes:

- **GERENTE GENERAL REGIONAL**
- **GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO y AT**
- **GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
- **GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



- GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES y GMA
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
- SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a las Gerencias involucradas y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y sus anexos, en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: **web:** www.dreapurimac.gob.pe. de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE;



W. Venegas Torres

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/GR
AZB/DRAJ
rlz/abog.
c.c.a.